

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

31 de marzo de 2022

Expediente: 2020- 00142
Resolución de contrato (Verbal)

Comoquiera que en auto que antecede fechado al 24 de marzo del año 2022 mediante el cual se fijó fecha para la celebración de la audiencia inicial, se incurrió en un yerro involuntario en la providencia en mención en lo que se refiere a la hora de la audiencia, toda vez que, en la providencia en comento se mencionó que la audiencia inicial se celebraría a la hora de las 9:30 A.M. del día martes 3 de mayo del año en curso.

Sin más consideraciones y con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, **SE DISPONE:**

Corregir el numeral 2 del auto fechado al 24 de los cursantes, mediante el cual se fijó fecha para la celebración de la audiencia inicial, siendo lo correcto: *“Señalar la hora de las 2:30 PM del día martes, 3 del mes de MAYO del año 2022, para que tenga lugar la audiencia del artículo 372 del C.G.P.”*

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramírez Navarro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b9947d5a600a2bbd5a7e342ad8e4b90a022e39c682c2cff7c6ec7b8ba8324db

Documento generado en 31/03/2022 11:19:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>